

BASES DE LA PROMOCIÓN “BECAS TALLER ARGAL 2020”
--

1.- Condiciones de carácter general.

La empresa Argal Alimentación, S.A. con domicilio en Calle Mosén Domingo Agudo 11, 50015 ZARAGOZA y NIF A-28212579 (en adelante **ARGAL**), organiza la acción “Becas Taller Argal 2020” (en adelante la **Promoción**).

Esta **Promoción** es gratuita y no implica un incremento del precio de los productos que se promocionan.

La promoción se regirá por las presentes bases.

Todos los participantes en la **Promoción**, por el simple hecho de la participación, aceptarán las bases de esta promoción y las normas que rigen su procedimiento

2.- Ámbito territorial de la promoción

La promoción se desarrollará en el ámbito del territorio español

3.- Duración de la promoción

La duración de la promoción será del 3/2/2020 al 6/4/2020.

4.- Personas legitimadas para participar en la promoción.

Podrán participar en la presente **Promoción**, todas aquellas personas físicas, mayores de edad residentes en España así como empresas españolas o autónomos españoles.

Quedan excluidos de participar los empleados de la empresa organizadora, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

5.- Operativa de la acción Becas

Los participantes deberán completar los datos solicitados en el formulario de participación que encontrarán en www.tallerargal.com/becas y describir que les apasiona hacer, y porqué, en un máximo de 800 caracteres.

Se repartirán 20.000 euros divididos en 10 becas de 2.000 euros cada una.

Entre todas las participaciones recibidas, un jurado de Taller Argal elegirá las 10 historias con un la pasión más original a su criterio. Las 10 personas ganadoras, recibirán 1 de las 10 becas valoradas en 2.000€ con que se premiará a los participaciones seleccionadas.

Además todas las participaciones válidas distintas recibidas entrarán en un sorteo que se realizará ante notario el 20 de abril de 2020.

La promoción está limitada a una única participación por lo que se considerarán nulas las sucesivas participaciones de una misma persona, autónomo o empresa.

6.- Regalos por sorteo:

Los premios adjudicados por sorteo ante notario consistirán en 100 lotes de productos Argal, uno para cada uno de los 100 ganadores seleccionados en sorteo ante notario con el siguiente contenido:

- 1 Pack de Jamón Curado de Pavo 70g
- 1 Pack de Jamón Cocido Bonnat 140g finas
- 1 Pack de Pechuga de Pavo Bonnat 130g finas
- 1 Pack de Pechuga de Pavo Oliving 100g
- 1 Plato de Jamón Serrano finas 80g
- 1 Plato de Lomo 100g
- 1 Plato Chorizo Regio 75g
- 1 Plato Salchichón Regio 75g
- 1 Plato Jamón Extremadura 80g
- 1 Fuet 160G
- 1 Pack Snack para picar Fuet
- 1 Pack snack para picar chorizo
- 1 Pack snack para picar longaniza
- 1 Pack Salchichas Bocata viena 230g
- 1 Pack Salchichas Bocata Pavo Pollo
- 1 Pack Hummus argal 220g
- 1 Pack Ensalada cangrejo
- 1 Pack Ensalada Rusa
- 1 Pata de Jamón Extremadura.

Dichos premios no podrá remitirse a otra persona, autónomo o empresa distintos del ganador/a ni sustituirse por su valor en metálico. En caso de no disponibilidad de alguno de los productos podrá sustituirse por otro similar de igual valor o superior.

7.- Entrega de los premios

7.1 El premio del sorteo se remitirá al domicilio indicado al ganador/a en su participación, siendo el coste de envío a cargo de **ARGAL**.

7.2 Las becas se entregarán a los ganadores en un acto presencial que se realizará en la feria Alimentaria el 22/4/2020 directamente a los ganadores seleccionados a los que se contactará previamente a dicho acto para coordinar la aceptación, y en su caso, la entrega del premio. En caso de no poder asistir el ganador/a podrá delegar en otra persona para la recogida del premio.

Argal se hace cargo del coste del transporte y/o alojamiento en que puedan incurrir los ganadores por asistir al evento en las condiciones decididas por Argal.

Una vez efectuada la comunicación a los ganadores en el correo de contacto indicado en su participación, estos deberán confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 24 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. La aceptación deberá hacerse vía correo electrónico, entendiéndose que hay renuncia al premio, en caso de que no haya confirmación en el plazo indicado. Aquellos premios cuya valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención de IRPF. A estos efectos, Argal como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, es el sujeto obligado a efectuar el ingreso de la retención o el ingreso a cuenta derivado de la entrega de dichos premios deduciendo dicho importe del premio a entregar.

Para el caso de que los datos personales de los ganadores no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con ellos en el plazo de 24 horas, o si hubieran manifestado los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasadas 24 horas no podrá reclamarse.

Los ganadores de las becas, por el hecho de aceptarlas, se comprometen a realizar un mínimo de tres post en el blog del taller Argal (<https://argal.com/taller-argal/blog/>) dentro de 2020, explicando cómo están utilizando el importe de su beca para realizar su proyecto/pasión, así como a remitir a Argal los justificantes de gasto de dicho importe para esa realización.

8.- Reservas y limitaciones

8.1. Si **ARGAL** tuviera motivos razonables para creer que un Participante ha infringido cualquiera de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases o considerase una participación como abusiva o fraudulenta, se reserva el derecho a excluirlo de la Promoción.

8.2 **ARGAL** no asumirá responsabilidad alguna derivada de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los participantes de la presente promoción y/o un tercero, y que vengan derivados de la falta de disponibilidad, mantenimiento, fiabilidad o efectivo funcionamiento de las páginas web promocionales por motivos imputables a terceros. En este sentido, **ARGAL** excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier

responsabilidad que pudiera derivarse de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir el usuario y/o un tercero, que vengan derivados de la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de los mencionados sitios web, y que pudieran afectar o impedir la participación en la presente promoción, su normal desarrollo o la correcta transmisión de los contenidos.

En el supuesto de que **ARGAL** o cualquier otra empresa ligada profesionalmente a la presente promoción, detecten cualquier tipo de anomalía, o sospechen que un participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo de la promoción, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/o a las presentes Bases Legales, se reserva el derecho de eliminar de forma unilateral la inscripción y participación de dicho usuario en la promoción, así como de perseguir dichas conductas, con todos los medios que el Ordenamiento Jurídico pone a su disposición.

8.3 Si un participante indicara datos incorrectos, incompletos o falsos quedará excluido de la promoción considerándose nula dicha participación.

8.4 **ARGAL** se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, cambios que redunden en el buen fin de la Promoción.

9.- Protección de los datos

9.1. Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN se tratarán conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) y al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de 25 de mayo del 2018.

9.2. Estos datos se integrarán en el fichero automatizado que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es ARGAL ALIMENTACIÓN S.A., quien los tratará automatizadamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega de premios objeto de la PROMOCIÓN y/o (ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de ARGAL ALIMENTACIÓN S.A., incluidas comunicaciones comerciales por medios electrónicos (SMS, e-mail, etc.)

9.3. El Organizador establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

9.4. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la RGPD. A tal efecto, deberán dirigir una

solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: rgpd.argal@argal.com indicando la petición en que se concreta la solicitud.

9.5. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

9.6. Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos introducidos, y ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. no será responsable de las posibles falsedades o inexactitudes de los mismos.

10.- Cesión de derechos

10.1 Los Participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición del Argal, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando a Argal el pacífico ejercicio de los derechos cedidos.

De este modo, Argal podrán utilizar como considere oportuno el material recibido, cortando y/o editando, el material (textos y videos) para la difusión en los medios de comunicación que libremente determine.

10.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador derivada del contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

10.3 Argal se reserva la opción de reproducir, utilizar y difundir el nombre de los ganadores en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la presente promoción, incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa escrita, TV, internet o redes sociales, sin que dichas actividades le confieran derecho alguno de remuneración o beneficio a los ganadores más allá de la entrega del premio conforme las presentes bases.

11.- Depósito de Bases

Las bases de la promoción se depositarán ante notario.

12.- Aceptación de bases

12.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases legales de la promoción.

12.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

13.- Ley aplicable y jurisdicción

13.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

13.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.

En Barcelona, a 29/01/2020.

ANEXO I BASES DE LA PROMOCIÓN “BECAS TALLER ARGAL 2020”
--

Con motivo del aplazamiento de la Feria Alimentaria, donde estaba previsto hacer la entrega de las Becas de esta promoción, adicionalmente a lo establecido en las bases de la promoción **“BECAS TALLER ARGAL 2020”** de Argal Alimentación, S.A., por el presente documento se establece las siguientes modificaciones:

- Se amplía el plazo de participación hasta el 31/05/2020.
- La entrega de las becas se realizará en el Taller Argal en Miralcamp (Lleida) el 11/06/2020
- Se modifica la fecha del sorteo final de lotes de producto que se realizará ante notario el 09/06/2020.

En Barcelona, a 13 de marzo de 2020.

ANEXO II BASES DE LA PROMOCIÓN “BECAS TALLER ARGAL 2020”

Ante la nueva situación actual, Argal ha decidido ampliar las Becas Taller Argal con una BECA EXTRAORDINARIA de 10.000€, exclusiva para profesionales sanitarios y del mundo de la medicina e investigación, tanto personas físicas como autónomos o empresas, que estén trabajando en proyectos que ayuden a detectar, curar o prevenir el virus COVID 19 u otros virus similares.

En todo lo demás relativo a la promoción se aplicará lo establecido en las bases promocionales y su Anexo I.

En Barcelona, a 19 de marzo de 2020.